

INGENIERIA CIVIL¹

(Resolución DG-294-2006 del 21-11-2006)

1. DEFINICIÓN

Esta especialidad es aplicable a puestos orientados al planeamiento, diseño, organización, dirección, control, ejecución y supervisión de proyectos de construcción de obras civiles relacionadas con transporte, infraestructura física, vial, portuaria y aeroportuaria.

2. CARACTERÍSTICAS

La actividad en estudio tiene bajo su ámbito de acción preparar diseños, planos, especificaciones, informes, presupuestos, ejecución y supervisión de programas proyectos relativos a la Ingeniería Civil, en las siguientes ramas:

- Área de construcción (casas habitacionales, puentes, carreteras y otros).
- Área hidráulica (obras de conducción de aguas, tuberías, alcantarillados, drenajes y otros).
- Área de estructuras (edificios en general).
- Área de transportes (señalamiento vial y marítimo, transporte colectivo, tránsito y otros).
- Le puede corresponder efectuar labores de Auditoria propias dentro de su campo de actividad.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.)
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Fiscalizador 1 (G. de E.) (Resolución No. GESTIÓN-OSC-IT-030-2015, del 24-09-2015)

Nota: Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

4. ATINENCIA ACADÉMICA

- Ingeniería Civil
- Ingeniería en Construcción
- Técnico Medio en Construcción Civil (Dictamen 095-2011 firmado el 19-12-2011)
- Maestría en Gerencia de Proyectos énfasis en Proyectos de Construcción (Dictamen 104-2011 firmado el 20-12-2011)
- Ingeniero de Construcción (Dictamen N° AOTC-UOT-D-015-2017, 13/09/2017)
- Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos en Ingeniería de la Construcción (Dictamen N° AOTC-UOT-D-010-2018 del 12/02/2018)

¹Dictamen 041-2011 firmado el 14-12-2011